1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
CONTRATO O CONVENIO No.	394-2024
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Suministro
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O ASOCIADO	ZAVEL S.A.S
OBJETO CONTRACTUAL	Suministrar combustibles (gasolina y aceites lubricantes) para el Parque Arqueológico Santa María La Antigua del Darien, ubicado en ubicado en la vereda de Santuario, corregimiento de Tanela, municipio de Unguía en el departamento de Chocó.
VALOR INICIAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.5000.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE OCURRA PRIMERO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/05/2024
FECHA DE INICIO	07/06/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	LEIDY PAOLA JIMENEZ ZABALA
CARGO DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 44124 del 29/04/2024 por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.5000.000) M/CTE
REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 96224 del 31/05/2024 por OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.5000.000) M/CTE

2. MODIFICACIONES REALIZADAS:

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
VALOR DE ADICIÒN No. 1	UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($1.752.000) M/CTE
PLAZO DE PRORROGA No. 1	Sesenta (60) días
PLAZO DE SUSPENSIONES	No Aplica

VALOR TOTAL CON ADICIONES	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 10.252.000,00) M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	28 de febrero de 2025
CESIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Ninguna

3. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATADAS:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS O PRODUCTOS
1. Asignar el precio por galón de gasolina corriente, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar el valor oficial al público por galón de gasolina corriente, de acuerdo con la fluctuación. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina. El contratista notificará por escrito al Supervisor del Contrato, la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.	Durante toda la vigencia del contrato desde 07 de junio de 2024 al 28 de febrero de 2025, el contratista. mantuvo el valor establecido en su propuesta económica como tarifa de suministro, sin aplicar ajustes adicionales, dado que el valor permaneció dentro de los márgenes autorizados por el Gobierno Nacional. No se presentó variación que obligara a notificación formal al supervisor del contrato.
2. Realizar el ajuste al precio de la Gasolina de acuerdo con lo que el Gobierno Nacional autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.	No se presentaron incrementos durante la ejecución del contrato. El contratista mantuvo los precios conforme a la propuesta económica presentada y dentro de los límites autorizados por la normativa vigente.
3. Disponer una (01) estación de servicio, que cumpla las condiciones técnicas establecidas en la Resolución 40198 de 2021, por la cual se modifica la Resolución 40405 del 24 de diciembre de 2020.1	El contratista prestó el servicio a través de la estación de servicio ubicada en la Calle Principal El Puerto de Unguía, en el municipio de Unguía, Chocó. Esta estación cumple con las condiciones técnicas y normativas exigidas por la legislación vigente.
4. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial, así como la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015.	Durante toda la ejecución contractual, el contratista cumplió con las normas de seguridad industrial y mantuvo implementado su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al Decreto 1072 de 2015, sin que se hayan reportado incidentes o no conformidades.
5. Entregar el combustible en las instalaciones del el Parque Arqueológico e Histórico “Santa María de la Antigua del Darién” ubicado en la vereda de	El contratista realizó la entrega de los combustibles y aceites lubricantes directamente en la ubicación definida por el ICANH, cumpliendo con las solicitudes

Santuario, corregimiento de Tanela, municipio de Unguía en el departamento de Chocó, conforme a las solicitudes remitidas por el Supervisor del contrato	remitidas por la supervisión contractual y en los tiempos establecidos.
6. Cumplir con las condiciones generales del suministro conforme lo establecido en la Ficha Técnica.	El contratista cumplió plenamente con las condiciones generales de suministro estipuladas en la Ficha Técnica, garantizando entregas puntuales, en cantidades adecuadas y con la calidad requerida por la entidad contratante. Durante la ejecución contractual, comprendida entre el 07 de junio de 2024 y el 28 de febrero de 2025, se realizaron **10 entregas programadas**, con los siguientes totales: ● **344 galones de gasolina corriente** suministrados. ● **36 unidades de aceite 4 tiempos**. ● **48 unidades de aceite 2 tiempos**. ● **Transporte incluido en cada entrega**. Durante toda la vigencia del contrato **no se presentaron novedades, retrasos ni reclamaciones**, y las condiciones técnicas y logísticas se ajustaron a lo establecido en el contrato y su ficha técnica.
7. Entregar con la facturación, los soportes del combustible o lubricantes firmados por el servidor del ICANH que recibió dichos bienes	El contratista entregó los soportes debidamente firmados junto con cada factura, los cuales reposan en el expediente contractual No. 20241830011040003 1E y en la siguiente carpeta: 27.28 PAGOS como evidencia del cumplimiento y respaldo de los pagos realizados
8. Mantener vigentes durante la ejecución autorizaciones y licencias de funcionamiento como distribuidor de combustibles de acuerdo a la normatividad vigente	El contratista mantuvo en todo momento vigentes las licencias y autorizaciones requeridas para operar legalmente como distribuidor de combustibles, en conformidad con la normatividad vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato durante los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio el certificado de calibración de surtidores.	Se informa que fue entregado el certificado de calibración de surtidores, en el transcurso de la ejecución contractual, dando cumplimiento a lo requerido en el marco del contrato. Este documento reposa en el expediente contractual 20241830011040003 1E y en la siguiente carpeta: 40. Documentos de ejecución

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II.

Nota: Dentro de la obligación específica No. 5, se establece que: *"Entregar el combustible en las instalaciones del Parque Arqueológico e Histórico 'Santa María de la Antigua del Darién', ubicado en la vereda de Santuario, corregimiento de Tanela, municipio de Unguía, departamento de Chocó, conforme a las solicitudes remitidas por el Supervisor del contrato."*. De acuerdo con esta disposición, el 6 de diciembre de 2024 se realizó la solicitud adicional y se gestionó la entrega de diez (10) galones de biodiesel (ACPM), insumo necesario para la operación, con un valor unitario de $12.270 y un valor total de $122.700. Este producto no estaba contemplado de manera expresa en la oferta económica inicial ni en el objeto contractual, que establece suministrar combustibles (gasolina y aceites lubricantes) para el Parque Arqueológico Santa María de la Antigua del Darién, ubicado en la vereda de Santuario, corregimiento de Tanela, municipio de Unguía, departamento de Chocó.

El suministro fue recibido y utilizado en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. Según información del Sistema de Información de Combustibles (SICOM), el precio promedio del biodiesel en el municipio de Unguía durante diciembre de 2024 fue de $11.068 por galón, y en noviembre de 2024 fue de $12.050 por galón. En cuanto al valor, el precio unitario de $12.270 por galón pagado se encuentra dentro del rango de precios de mercado vigentes para la región y el periodo, según SICOM. Se reconoce que, debido a las condiciones geográficas y logísticas particulares del departamento del Chocó, es común que los costos de suministro en la zona presenten una variación ligeramente superior respecto a los promedios nacionales.

Previo a la aprobación del pago, se verificó que el valor correspondiera a precios razonables y ajustados a mercado, garantizando así la eficiencia económica en la ejecución del contrato. Adicionalmente, el valor total de esta adquisición representa un porcentaje mínimo respecto al valor global del contrato, por lo que no genera un impacto económico significativo.

Cabe señalar que, conforme a la obligación contractual No. 5, el contratista debe entregar el combustible conforme a las solicitudes remitidas por la supervisión, lo que permite atender requerimientos operativos imprevistos que garanticen la continuidad del servicio.

Por lo anterior, se procedió con el pago correspondiente y se deja constancia de lo anterior para efectos de la liquidación contractual, indicando que la adquisición respondió a requerimientos operativos y se realizó en condiciones de mercado.

4. RELACIÓN DE PAGOS Y/O BALANCE FINANCIERO:

Al contrato durante la ejecución se le han tramitado los siguientes pagos:

No. DE PAGO O DE FACTURA	VALOR DEL PAGO O DE FACTURA	No. ORDEN DE PAGO	VALOR LA ORDEN DE PAGO
EDS31679	$ 1.052.700,00	526167924	$ 8.105.700,00
EDS31680	$ 6.044.000,00		
EDS31681	$ 1.009.000,00		
EDS31795	$ 1.009.000,00	151287325	$ 1.009.000,00
EDS31866	$ 1.137.000,00	151287525	$ 1.137.000,00

Los informes de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II.

Nota aclaratoria: La supervisora del contrato dejó constancia mediante nota aclaratoria en relación con el segundo pago efectuado, manifestando lo siguiente:

"…presenta la siguiente aclaración con relación a los pagos registrados en la plataforma SECOP II:
*La línea de pago identificada en SECOP II como **"Pago 003"**, correspondiente a la **factura No. EDS31681**, por valor de **$1.009.000**, fue registrada con un error de digitación, registrándose erróneamente por la suma de **$1.099.000**. El valor correcto, efectivamente pagado, es **$1.009.000**. Al momento de la aprobación del pago, la suscrita supervisora no evidenció el error, por lo cual fue aprobado y actualmente se encuentra en estado de **"pagado"**. Esta situación ha generado una alteración en el balance de ejecución del contrato dentro de la plataforma.*

*Dado que no es posible subsanar dicha línea de pago, y con el fin de equilibrar el balance de pagos en el aplicativo SECOP II, se creó la línea **"Pago 004"** por valor de **$919.000**, con el propósito de ajustar la diferencia generada por el registro incorrecto de la línea "**Pago 003**".*

*No obstante lo anterior, se aclara que el valor de la **factura No. EDS31795**, registrada en el "Pago 004", corresponde efectivamente a **$1.009.000**."*

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 10.252.000,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**$ 10.251.700,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 10.251.700,00**
VALOR SIN EJECUTAR*[1]	**$300,00**

VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A LIBERAR EN FAVOR DEL ICANH*1	**$ 300,00**

Esta información hace parte integral de este informe final y del estado de cuenta y/o reporte de pagos generado desde el sistema SIIF – Nación, expedido por el Área Funcional de Tesorería.

*1 El contrato tenía como fecha de terminación el cumplimiento del plazo establecido (28 de febrero de 2025) o el agotamiento de los recursos, lo que ocurriera primero. En este caso, el contrato finalizó por vencimiento del plazo. El saldo no ejecutado, correspondiente a trescientos pesos M/CTE ($300,00), no fue utilizado debido a que el monto resultaba insuficiente para generar una nueva solicitud de suministro de combustible o lubricantes, y no existían necesidades adicionales pendientes al momento del cierre del contrato.

Por lo tanto, este recurso deberá ser liberado al momento de la liquidación del contrato.

5. ESTADO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS:

Una vez verificado el expediente del contrato se evidenció que los amparos exigidos cumplen con las vigencias y valores requeridos en ella, tal como se describe a continuación:

Póliza Inicial:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA				
Compañía Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A		NIT	860.037.013-6
Número de Póliza	M- 100231007		No. de Anexo	1
Fecha de Expedición	05/06/2024			
Nombre del contratista y/o tomador	ZAVEL S.A.S			
Asegurado / beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH			

RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)		**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			. Desde: *(dd/mm/aaaa)*	***b. Hasta:*** *(dd/mm/aaaa)*
a.Seriedad de la Oferta			__/__/__	__/__/__
b. Devolución del pago anticipado			__/__/__	__/__/__
c. Cumplimiento del contrato	X	COP $1.700.000	16/05/2024	15/07/2025
d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo			__/__/__	__/__/__
e. Estabilidad y calidad de la Obra			__/__/__	__/__/__

f. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		COP $425.000	16/05/2024	31/12/2027
g. Calidad del servicio			__/__/__	__/__/__
h. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	COP $1.700.000	16/05/2024	15/07/2025
i. Responsabilidad Civil Extracontractual			__/__/__	__/__/__
j. Todo riesgo			__/__/__	__/__/__

Modificación No.1:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA			
Compañía Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	NIT	860.037.013-6
Número de Póliza	M- 100231007	No. de Anexo	2
Fecha de Expedición	22/11/2024		
Nombre del contratista y/o tomador	ZAVEL S.A.S		
Asegurado / beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH		

RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)		**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			a. Desde: *(dd/mm/aaaa)*	***c. Hasta:*** *(dd/mm/aaaa)*
a.Seriedad de la Oferta			__/__/__	__/__/__
c. Devolución del pago anticipado			__/__/__	__/__/__
d. Cumplimiento del contrato	X	COP $ 2.050.400,00	16/05/2024	15/07/2025
e. Buen manejo y correcta inversión del anticipo			__/__/__	__/__/__
f. Estabilidad y calidad de la Obra			__/__/__	__/__/__
g. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		COP $ 512.600,00	16/05/2024	31/12/2027
h. Calidad del servicio			__/__/__	__/__/__
i. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	COP $ 2.050.400,00	16/05/2024	15/07/2025
j. Responsabilidad Civil Extracontractual			__/__/__	__/__/__
k. Todo riesgo			__/__/__	__/__/__

Modificación No.2:

IDENTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA			
Compañía Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	NIT	860.037.013-6
Número de Póliza	M- 100231007	No. de Anexo	3
Fecha de Expedición	28/07/2025		
Nombre del contratista y/o tomador	ZAVEL S.A.S		
Asegurado / beneficiario	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA ICANH		

RIESGOS ASEGURADOS (marque con una X)		VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			b. Desde: (dd/mm/aaaa)	*d. Hasta: (dd/mm/aaaa)*
a.Seriedad de la Oferta			__/__/____	__/__/____
d. Devolución del pago anticipado			__/__/____	__/__/____
e. Cumplimiento del contrato	X	COP $ 2.050.400,00	16/05/2024	28/09/2025
f. Buen manejo y correcta inversión del anticipo			__/__/____	__/__/____
g. Estabilidad y calidad de la Obra			__/__/____	__/__/____
h. Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		COP $ 512.600,00	16/05/2024	28/02/2028
i. Calidad del servicio			__/__/____	__/__/____
j. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	COP $ 2.050.400,00	16/05/2024	28/09/2025
k. Responsabilidad Civil Extracontractual			__/__/____	__/__/____
l. Todo riesgo			__/__/____	__/__/____

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se relacionan los funcionarios que ejercieron la coordinación, supervisión y control de ejecución del contrato:

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	PERIODO DE SUPERVISION
LEIDY PAOLA JIMENEZ ZABALA	07/06/2024 - hasta la fecha

En consideración a lo anterior, como supervisor (a) de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley

789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

Así mismo, se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista en medio digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato, los cuales fueron remitidos al expediente contractual No. 20241830011040003 1E.

Por lo anterior, se firma el 04 de septiembre de 2025.

Leidy Jimenez.

LEIDY PAOLA JIMENEZ ZABALA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARÍA GENERAL
SUPERVISOR(A) CONTRACTUAL

Proyectó: Leidy Paola Jimenez Zabala -profesional universitario Secretaría General
Revisó: